

SEÑORES:
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL
DE BUENAVENTURA (VALLE)
E. S. D.

ACREEDOR:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CONCURSADO:	PEDRO GALLARDO
RADICACIÓN:	201900015
REFERENCIA:	MEDIO DE IMPUGNACIÓN

1. FORMULACIÓN

1.1 En término oportuno interpongo **APELACIÓN EN SUBSIDIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto interlocutorio 1249, notificado por estados el día 13 de diciembre de 2022, en la que se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

2. CONSIDERACIONES Y ARGUMENTOS

2.1 LA CARGA PROCESAL SE ENCUENTRA EN CABEZA DEL JUZGADO.

El día 13 de mayo de 2019 se radicó memorial ante el Despacho solicitando la designación de *curador ad litem*. A partir de este momento ha sido necesario presentar varios impulsos procesales a fin de que se proceda continuar con el trámite en aras de poder notificar al **DEMANDADO**.

Los memoriales en mención han sido radicados en las siguientes fechas: 24 de marzo de 2021, 19 de agosto de 2021, 20 de septiembre de 2021, y 2 de diciembre de 2021.

Por otra parte, el día 6 de septiembre de 2022 fue posible ubicar al **DEMANDADO** y entregarle el citatorio pertinente, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Así las cosas, no puede pregonarse desidia por parte del **DEMANDANTE** para castigarle con el decreto del desistimiento tácito, cuando, por una parte, se está esperando respuesta del Juzgado en cuanto a una solicitud, y por la otra, ha habido gestión en aras de ubicar al **DEMANDADO**, la cual, como se evidencia en el acta proferida por la empresa **PIDE YA**, ha sido exitosa.

3. PETICIÓN

3.1 Sírvasse, Señor Juez, revocar del auto interlocutorio 1249, notificado por estados el día 13 de diciembre de 2022, en la que se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

4. PRUEBAS

4.1 Constancia de radicación de memoriales de impulso.

4.2 Acta proferida por **PIDE YA**, donde consta la entrega del citatorio al **DEMANDADO**.

Del Señor Juez,

Atentamente,



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ABG. CRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO
T.P. 171.807

ELABORÓ: JUAN JOSÉ BOLÁROS LUQUE